

ACTA N°260.- En la ciudad de Montevideo, el tres de julio de dos mil nueve, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Daniel Ramos y por la Esc. Beatriz Gargallo. la Asesoría Letrada, convoca de acuerdo a la temática a considerar al Luis Fernández. Daniel Cersósimo v al Esc. respectivamente de los Registros de la Propiedad de San José v Montevideo.

38/2009.- Informe del Esc. Fernandez sobre embargo mal DICTAMEN: La Comisión comparte el informe del trabado Registrador. Agrega que se trata de un embargo mal trabado ya que se encuentra referido a un padrón inexistente. La medida se refiere a un padrón matriz que no puede ser objeto de un embargo específico. Corresponderá dar de baja la inscripción registral y Juzgado interviniente, situación al comunicar la sugieriéndose el dictado de una Resolución por Dirección General. - APROBADO POR UNANIMIDAD.

Ingresa en sala el Esc.Zanetti.-

39/2009. Consulta del Registro de Florida.-DICTAMEN: Comisión manifiesta dividida: Por mayoría La se (GARGALLO RAMOS ZANETTI) Se trata de un acto modificativo y en consecuencia genera un nuevo acto inscribible conforme al literal 20 del artículo 17.-(CERSÓSIMO-FERNANDEZ): como la Entienden que modificación está contenida en el mismo documento en última instancia es una aclaración de un documento de identidad y no una modificación. Distinta es la situación si se presenta una Declaratoria u otro documento por separado.-

40/2009.- Recurso de Revocación y Jerárquico contra la Resolución 7/2009.- Dictamen. Se comparte el informe de Asesoría Letrada y agrega que, encontrándose discutiendo el caso en la órbita Judicial, corresponde sea dilucidado en dicho ámbito. Se sugiere no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto y franquear el jerárquico. APROBADO POR UNANIMIDAD.

41/2009.- Oposición a la calificación Registral.

Inscripción 5779/2009 del Registro de la Propiedad de Maldonado.- DICTAMEN: Se comparte el informe de la Registradora de Maldonado sugiriendo no hacer lugar a la oposición deducida. APROBADO POR UNANIMIDAD.

42/2009.- Denuncia presentada ante el Registro de la Propiedad de Maldonado.- Dictamen: La Comisión entiende que una vez levantadas las observaciones del documento, corresponde efectuar la inscripción definitiva. De acuerdo a los antecedentes que se agregan no surgen elementos suficientes que determinen realizar una denuncia por parte de la Dirección General de Registros.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.